

# PROGRAMA DE INVERSIONES DE EMPRESAS EXTRANJERAS EN ACTIVIDADES DE I+D. ICEX 2020

[Orden de Bases 24 de mayo 2019](#)

[Convocatoria 2020](#)

[Extracto Resolución Convocatoria 2020](#)

## CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Individual / Agrupación de empresas	Destinatarios:	Empresa capital extranjero y Agrupaciones de empresas
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia competitiva	Régimen de minimis:	Sí
Tipología del proyecto:	I+D	Plazo de solicitud/Estado:	Hasta el <b>12 de marzo 2020</b>

## OBJETO

Financiar actuaciones que permitan fomentar la investigación y desarrollo en las empresas de capital extranjero que busquen implantarse en España o en aquellas que, estando implantadas, pretendan iniciar y desarrollar sus actividades de I+D .

Las actividades objeto de este Programa deberán realizarse en una o varias de las siguientes Comunidades Autónomas: **Extremadura**, Murcia, Castilla la Mancha, Canarias y Galicia.

## BENEFICIARIOS

- **Empresas de capital extranjero** (empresa participada al menos un 10% por capital extranjero), cualquiera que sea su forma jurídica, válidamente constituida en el momento de la concesión y que ejerza una actividad económica.
- **Agrupaciones de empresas** en las que participe al menos una empresa de capital extranjero, siendo beneficiaria en proporción al porcentaje de participación de capital extranjero.

## MODALIDAD DE PROYECTOS

En función de la tipología de beneficiario:

1. **Proyecto o actuación individual:** aquellos realizados por una sola entidad.
2. **Proyecto o actuación en cooperación:** aquellos en cuyo desarrollo participen más de una empresa de capital extranjero y cuyas relaciones estén formalizadas.

## MODALIDADES DE SUBVENCIÓN

1. Proyectos de I+D dirigidos a empresas de capital extranjero **aún no implantadas** que quieran establecer en España un centro de I+D. (Proyectos "greenfield").
2. Proyectos de I+D dirigidos a empresas de capital extranjero **ya implantadas** siempre que atraigan nuevos proyectos de I+D corporativos a la filial establecida en España.

La intensidad de la ayuda estará condicionada por el tamaño de la empresa y naturaleza del proyecto (entre el 25% y el 80%)

**GASTOS SUBVENCIONABLES**

- Gastos de personal: investigador, técnicos y personal auxiliar imputados al proyecto.
- Costes de Instrumental y material.
- Costes de edificios y terrenos.
- Costes de investigación contractual, conocimientos, patentes, consultoría y servicios equivalentes.
- **Costes indirectos necesarios para el desarrollo del proyecto (novedad convocatoria 2020)**
- Gastos de funcionamiento: material, suministro y productos derivados directamente del proyecto.
- Gastos de constitución o puesta en marcha de la empresa que ejecutará el proyecto de I+D.

En gastos superiores a 12.000€ y a menos que se demuestre la exclusividad, serán necesarias al menos 3 ofertas diferentes previas a la adquisición del bien o servicio y la elección se realizará bajo criterios de eficiencia y económicos. En caso de no seleccionar la oferta económica más ventajosa, será necesaria justificación expresa en la memoria.

El total de los costes de subcontratación que aporten valor al proyecto no podrán ser superiores al 50% del coste total del mismo. En caso de superarse esa cantidad, no se considerará apoyable el exceso.

**CUANTÍA DE LA AYUDA**

La cuantía máxima total de esta convocatoria es de 1.500.000€

Límite máximo de la ayuda por beneficiario es de **200.000€** sujeta a régimen de minimis y efecto incentivador por lo que no se podrá comenzar la actividad antes de ser presentada la solicitud.

**INTENSIDAD DE LA AYUDA**

PROYECTO\ TIPO EMPRESA	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE
<b>Investigación Industrial</b>	<b>70%</b>	<b>60%</b>	<b>50%</b>
a) Colaboración efectiva entre empresas (grandes empresa, transfronteriza o con al menos una PYME) o entre empresa y organismo de investigación. b) Con amplia difusión de resultados.	<b>80%</b>	<b>75%</b>	<b>65%</b>
<b>Desarrollo Experimental</b>	<b>45%</b>	<b>35%</b>	<b>25%</b>
a) Con colaboración efectiva entre empresas (grandes empresa, transfronteriza o con al menos una PYME) o entre empresa y organismo de investigación. b) Con amplia difusión de resultados.	<b>80%</b>	<b>50%</b>	<b>40%</b>

Con opción a **Prima de +15 %** sin superar en ningún caso la intensidad máxima del 80%.

## PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Los proyectos objeto de esta ayuda podrán realizarse desde el día siguiente al cierre de plazo de presentación de solicitudes hasta el **31 de diciembre de 2020**.

Plazo máximo de resolución definitiva será de 6 meses desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el B.O.E.

## CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

CRITERIO	PONDERACIÓN
Incremento de RRHH y tecnológicos dedicados a la I+D.	25
Incremento de la intensidad tecnológica aportada en forma de patentes, licencias, etc.	10
La valoración de los efectos directos, indirectos, e inducidos.	25
Efecto arrastre del proyecto sobre la economía regional.	10
Interés estratégico de las tecnologías a desarrollar en España.	10
Fomento de los acuerdos de colaboración entre los agentes privados	7,5
Fomento de los acuerdos de colaboración público-privado PPP (Public-Private-partnership)	7,5
Publicidad y marketing como instrumento de apoyo a la I+D	5
Total	100

Las solicitudes que no alcancen un **mínimo de 40 puntos** serán directamente excluidas.

## ÓRGANO GESTOR

Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Secretaria de Estado de Comercio, *ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P.*

## PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud debe realizarse a través de la Oficina Virtual de ICEX. <https://oficinavirtual.icex.es/oficinavirtual/> en el plazo de **30 días naturales desde la publicación** del Extracto en el B.O.E. y según los modelos publicados en su web

Más información:



[www.extremaduraavante.es/innovacion](http://www.extremaduraavante.es/innovacion)

Departamento de Innovación de Extremadura Avante

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo. Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.